

Decreto N° 79, que deroga el Decreto N° 4730, del 8 de julio de 1974.
(G. O. N° 9354, del 26 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 79

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.—Queda derogado el Decreto N° 4730, de fecha 8 de julio de 1974, que declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, de una porción de terreno con área de 7,560.29 tareas, dentro del ámbito de las Parcelas Nos. 206 y 240-B-1 del Distrito Catastral N° 2 del Municipio de Cabrera y las Parcelas Nos. 2-A, 30, 35, 586 y 587, del Distrito Catastral N° 4 del Municipio de Nagua, propiedad del señor Isidro García Mercedes y/o Francisco García Mercedes, C. por A.

Art. 2.—Envíese a la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias, al Instituto Agrario Dominicano y a la Administración General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER